



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

11 SET. 2013

ANGOL,

14 7 5 - 0100

DECRETO EXENTO Nº _____/

VISTOS :

a) La solicitud de fecha 28 de agosto de 2.013, enviada por el CLUB DE LAS TRADICIONES CRIOLLAS "COLONIA LOLENCO", representado por su Presidenta doña ANA MARIA GUTIERREZ BUSTAMANTE; quienes solicitan autorización para beneficio de JUEGOS CRIOLLOS a realizar el día miércoles 18 de septiembre de 2.013.

b) Lo dispuesto en el artículo 19 de la ley 19.925 del 19 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución Nº 1.600 de fecha 30 de octubre de 2.098 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Autorízase al CLUB DE LAS TRADICIONES CRIOLLAS "COLONIA LOLENCO" DE ANGOL, representado por su Presidenta doña ANA MARIA GUTIERREZ BUSTAMANTE, para realizar beneficio de JUEGOS CRIOLLOS con venta de comidas y bebidas alcohólicas, en dependencias de la Medialuna del sector, el día miércoles 18 de septiembre de 2.013, desde las 14:00 horas y hasta las 01:00 horas del día siguiente.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile - Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



OVB/MBS/mam.

Distribución:

- Ana M. Gutierrez Bustamante, Pdta. Club Tradiciones Criollas "Colonia Lolenco" de Angol.
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile - Angol
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL